

	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTIÓN CONTRACTUAL AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FO-GC-19		
		Versión: 02		
		Fecha Elaboración: 11/02/2025		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
Página: 1		de	1	

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Analizada la solicitud de contratación por parte de **BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO – SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, me permito autorizar la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - CONTRATACION DIRECTA** cuyo objeto es el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10.**

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y TRES (43) DIAS

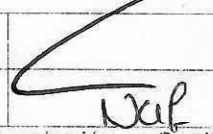
EL VALOR DE LA CONTRATACION SUPERA LOS 500 SMLMV: SÍ ___ NO X__

NOTA: "EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SUPERE LOS 500 SMLMV NO SE PODRÁ DELEGAR; EN CONSECUENCIA, EL ALCALDE FIRMARÁ DIRECTAMENTE EL CONVENIO"

Así mismo solicito a la secretaria de Hacienda se sirva expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la actual vigencia a fin de respaldar dicho compromiso.

Dada en el municipio de Montenegro Quindío, en el mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025)



GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
 Alcalde Municipal

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria de Planeación	
REVISÓ JURIDICA:	Natalie Arenas Flórez Jefe Oficina Asesora Jurídica	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GC y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1	Código: FO-TH-07
		Versión: 3
		Elaborado: 04/01/2024
		Aprobado: 30/07/2025
	TALENTO HUMANO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	Acta Aprobación: No. 5
		Página: 1 de 1

I. DATOS GENERALES	
Fecha de Solicitud:	NOVIEMBRE DE 2025
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.4002016.20240000 0005638.91119_151.0
Objeto del Gasto:	Implementación y fortalecimiento del ordenamiento territorial en el municipio de Montenegro
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10
Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las visitas técnicas cuando sea necesario de acuerdo con la revisión de los documentos anexos para la solicitud de otorgamiento de licencias de construcción en todas sus modalidades. 2. Brindar apoyo con la verificación de los documentos presentados por los profesionales en la solicitud de licencias en todas sus modalidades que sean radicadas en el despacho, apoyándose en las plataformas que existen para ese fin. 3. Brindar apoyo en la verificación y viabilidad de radicados para solicitud de licencia de construcción teniendo en cuenta el formato de revisión e información de Proyectos. 4. Brindar apoyo en la emisión de conceptos técnicos y/o respuestas a las PQRS relacionados con el trámite y viabilidad de licencias de construcción en todas sus modalidades. 5. Apoyar con la aplicación de los lineamientos contenidos en la ley 400 de 1997 y la norma NSR -10 de los expedientes radicados para solicitud de licencia de construcción a través del acta de observaciones. 6. Apoyar implementando acciones de mitigación conforme al procedimiento en temas referentes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio vigente y requisitos para el otorgamiento de la licencia de construcción.
Anexos	Autorización Para Contratar <input checked="" type="checkbox"/>

II. RESPONSABLE	
Firma:  Nombre: BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO Cargo: Secretaria de Planeación	

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	NATALIA JURADO GARCIA Contratista de Planeación	
REVISÓ:	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO Secretaria de Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 TALENTO HUMANO	Código: FO-TH-08		
		Versión: 3		
		Fecha Elaboración: 04/01/2024		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 1	de	1

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
HACE CONSTAR**

Que dentro de la planta de personal del Municipio de Montenegro no se cuenta con personal suficiente que permita dar cumplimiento a todas las actividades que tiene a cargo la **SECRETARIA DE PLANEACION**, atendiendo lo relacionado con las actuaciones del orden **Prestación De Servicios Profesionales** en las diferentes actividades que tanto la administración como la comunidad requieren, atendiendo el componente intrínseco que tienen los entes territoriales, y contractual que es donde la administración pública cubre los diferentes escenarios que requiere el municipio para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias y objetivos del orden personal y funcional.

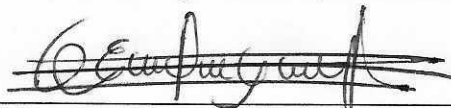
Por lo que es necesario el apoyo a la **SECRETARIA DE PLANEACION**, para prestar servicios de manera conjunta, concatenada y eficiente, concentrado su orientación, apoyo, colaboración y conocimiento a la administración municipal, en concordancia con lo dispuesto en numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10"


ACTIVIDADES:

1. Apoyar las visitas técnicas cuando sea necesario de acuerdo con la revisión de los documentos anexos para la solicitud de otorgamiento de licencias de construcción en todas sus modalidades.
2. Brindar apoyo con la verificación de los documentos presentados por los profesionales en la solicitud de licencias en todas sus modalidades que sean radicadas en el despacho, apoyándose en las plataformas que existen para ese fin.
3. Brindar apoyo en la verificación y viabilidad de radicados para solicitud de licencia de construcción teniendo en cuenta el formato de revisión e información de Proyectos.
4. Brindar apoyo en la emisión de conceptos técnicos y/o respuestas a las PQRS relacionados con el trámite y viabilidad de licencias de construcción en todas sus modalidades.
5. Apoyar con la aplicación de los lineamientos contenidos en la ley 400 de 1997 y la norma NSR -10 de los expedientes radicados para solicitud de licencia de construcción a través del acta de observaciones.
6. Apoyar implementando acciones de mitigación conforme al procedimiento en temas referentes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio vigente y requisitos para el otorgamiento de la licencia de construcción.


Montenegro Quindío, Noviembre de 2025



ERIKA MARITZA CARO SUAREZ
Directora Administrativa

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Natalia Jurado García Contratista de Planeación	
REVISÓ:	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria de Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1		Código: FO-AG- 01	
			Versión: 03	
			Fecha Elaboración: 04/01/2024	
			Fecha Aprobación: 30/07/2025	
			Acta Aprobación: No. 5	
		Página: 1	de	1

A-DA-FOI-582

Montenegro, Noviembre de 2025

Señor
JUAN CAMILO PELAEZ GOMEZ
Almacenista
Municipio de Montenegro

Asunto: Solicitud de certificación del Plan Anual de Adquisiciones Municipal

Cordial saludo,

De la manera más atenta, solicito se sirva proceder a la certificación del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Montenegro para la vigencia 2025 de acuerdo a las líneas de adquisiciones que se encuentran establecidas de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	80111600
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Modalidad De contratación	CONTRATACION DIRECTA
Duración estimada del contrato	CUARENTA Y TRES (43) DIAS
Valor total estimado	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)

Atentamente,

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
Cargo: Secretaria de Planeación

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	NATALIA JURADO GARCIA Contratista De Planeación	
REVISÓ:	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO Secretaria de Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-CT y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		





ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MONTENEGRO
NIT. 890.000.858-1

ALMACEN GENERAL
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES (PAA)

Código: FO-AG-02

Versión: 03

Fecha Elaboración: 04/01/2024

Fecha Aprobación: 30/07/2025

Acta Aprobación: No. 5

Página: 1 de 1

CPAA No. 802

Fecha, 7 de Noviembre del 2025.

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito Almacenista General del Municipio de Montenegro certifica que el siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 del Municipio de Montenegro entregado por **EL ALMACÉN GENERAL**.

Códigos UNSPSC	80111600
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Duración estimada del contrato	43 días
Valor total estimado	\$ 4.300.000

El presente documento se expide a solicitud de **Secretaría de Planeación** Mediante solicitud de fecha 6 de Noviembre del 2025, solicitado mediante oficio número **A-DA-FOI-582**.

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."

JUAN CAMILO PELÁEZ GÓMEZ
Almacenista General
Profesional universitario




PROYECTÓ Y ELABORÓ:	DIANA LICET ORTIZ CAÑÓN- CONTRATISTA ALMACEN GENERAL	
REVISÓ:	JUAN CAMILO PELÁEZ GÓMEZ- ALMACENISTA GENERAL	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-AG y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío - Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08




	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-DE-001 Versión: 10 Elaborado: 03/06/2016	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITUD BANCO PROYECTOS	Aprobado: 16/05/2025 Página: 1 de 1	
I. INFORMACION GENERAL			
FECHA DE SOLICITUD	CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10		
TIEMPO DE EJECUCION	CUARENTA Y TRES (43) DIAS		
II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación y fortalecimiento del ordenamiento territorial en el municipio de Montenegro		
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Documentos de planeación elaborados		
NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO:	Documentos de planeación		
III. ACTIVIDADES ASOCIADAS			
CODIGO ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ACTIVIDAD
4002016-1	Documento de planeación preliminar	2.3.2.02.02.009.4002016.20240000 0005638.91119_151.0	
4002016-2	Documento de planeación validado	2.3.2.02.02.009.4002016.20240000 0005638.91119_151.0	\$ 4.300.000
VALOR DEL GASTO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)		
¿EL objeto contractual cumple con las actividades y/o metas programadas en el proyecto de inversión?	SI	X	NO
IV. OBSERVACIONES			
NOMBRE COMPLETO	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO		
CARGO	SECRETARIA DE PLANEACION		
FIRMA			
VI. VALIDACION			
PROYECTÓ Y ELABORÓ	NATALIA JURADO GARCIA- Contratista de planeacion		
REVISÓ	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO-Secretaria de planeacion		
VII. CONTROL DE CAMBIOS			
Se realizo modificación de elementos asociados al formato, incluyendo la incorporación de una pregunta orientada a verificar la pertinencia de las actividades con relación al proyecto de inversión a imputar, la solicitud se archiva en el expediente contractual correspondiente y su trazabilidad queda registrada en el correo institucional de bancoproyectos@montenegro-quindio.gov.co, organizado cronológicamente y disponible para consulta en auditorías internas o externas			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.			
	C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindio -Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co www.montenegro-quindio.gov.co - Telefono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08		

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-DE-27 Versión: 01 Elaborado: 13/05/2025 Aprobado: 16/05/2025 Página: 1 de 1			
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS					
I. INFORMACION GENERAL						
FECHA:	6/11/2025	CERTIFICADO NÚMERO:	2025-948			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN					
OBSERVACIÓN:	Se recomienda mantener la coherencia de las actividades específicas con la meta e indicador de producto del proyecto					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10					
	CODIGO	NOMBRE				
PROYECTO	20240000005638	Implementación y fortalecimiento del ordenamiento territorial en el municipio de Montenegro				
PRODUCTO	4002016	Documentos de planeación				
INDICADOR DE PRODUCTO	400201600	Documentos de planeación elaborados				
III. ACTIVIDADES ASOCIADAS						
RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009.4002016.2024000005638.911119_151.0	151.0	R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Documentos de planeación - Implementación y fortalecimiento del ordenamiento territorial en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales R.B. SGP - PROPOSITO GENE	4002016-1	Documento de planeación preliminar	
				4002016-2	Documento de planeación validado	\$ 4.300.000,00
				4002016-3	#N/D	
VALOR TOTAL SOLICITADO:						\$ 4.300.000,00
						Contratista Banco de proyectos
						SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ
REVISÓ						Secretaria de Planeación
						BEATRIZ ANDREA LOAJA HURTADO
V. CONTROL DE CAMBIOS						
Este formato fue adoptado como plantilla oficial mediante acta del comité de gestión y desempeño, de uso obligatorio para todos los trámites relacionados. Se gestiona por medios informáticos y se archiva en el expediente contractual respectivo. Las solicitudes quedan registradas en el correo institucional bancoproyectos@montenegro-quindio.gov.co , y están disponibles para auditorías						
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente.						
		C.A.M. Cra 8 Calle 37 esquina Montenegro, Quindío - Código postal 853001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Atolife 301 513 44 00				

	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GF-01
	GESTIÓN FINANCIERA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 9
Elaborado: 02/01/2017		
Aprobado: 30/07/2025		
Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 1 de 1

1. DATOS GENERALES			
FECHA DE SOLICITUD:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025		
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4002016.20240000 0005638.91119_151.0		
OBJETO DEL GASTO:	Implementación y fortalecimiento del ordenamiento territorial en el municipio de Montenegro		
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGP-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION		
VALOR DEL GASTO:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)		
DEPENDENCIA:	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO-SECRETARIA DE PLANEACION		
ANEXOS	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
	X	X	X

II. OBSERVACIONES
III. RESPONSABLE
Firma: Nombre: BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO Cargo: Secretaria De Planeación

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	NATALIA JURADO GARCIA Contratista De Planeación	
REVISÓ:	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO Secretaria De Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GF y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		





MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO
890000858-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG. 1
 NRO. 1651
 FECHA 2025/11/07

SOLICITADO SECRETARIA DE PLANEACION | ENVIADO SECRETARIA DE PLANEACION
 CONCEPTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10
 VALOR Cuatro Millones Trescientos mil Pesos MCte. \$4.300.000,00

El suscrito Tecnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL


CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC INVERSION
2.3.2.02.02.009.4002016.20240 0000005638.91119_151.0	4.300.000,00	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Documentos de planeación - Implementación y fortalecimiento del ordenamiento territorial en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	151.0 R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

REINTEGROS CDP 1651

FECHA	CÓDIGO	VALOR	RUBRO

SECRETARIO DE HACIENDA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24	
			Versión: 9	
			Fecha Elaboración: 03/06/2016	
	GESTION DOCUMENTAL		Fecha Aprobación: 30/07/2025	
			Acta Aprobación: No. 5	
	Página: 1	de	10	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** procede a realizar el estudio previo tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.


Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son *“...la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado...”* esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía, dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio. *La secretaria de planeación Municipal es una dependencia de carácter técnico responsable de la planeación estratégica en materia económica, social, ambiental, territorial y financiera que Orienta la inversión Pública en el Municipio, a través de la coherencia táctica, operativa y financiera de los planes, programas, subprogramas o productos asociados al programa y sus correspondientes proyectos incorporados, en el plan de Acción y las actividades generales de la administración...*

De tal modo, puntualmente el Decreto No 097 del 25 de octubre de 2017 por el cual se determina la estructura de la administración municipal de Montenegro, Quindío, y las funciones generales de sus dependencias, establece en el artículo 1, numeral 2 que la Secretaría de Planeación es una dependencia de carácter técnico, responsable de la planeación estratégica en materia económica, social, ambiental, territorial y financiera que orienta la inversión pública en el municipio.

Teniendo en cuenta lo relacionado en materia de funciones y de competencias, el propósito principal de la Secretaría de Planeación es orientar al municipio de Montenegro Quindío en el cumplimiento de los lineamientos estratégicos institucionales de acuerdo con el objetivo misional y normatividad legal vigente.

Así mismo, la dependencia sólo tiene un cargo de planta que es el del secretario de planeación y tiene a su cargo 17 funciones que giran en torno a liderar el proceso de planeación, la formulación, seguimiento, evaluación y control de los programas, proyectos y actividades de la administración municipal; coordinando la ejecución de obras de infraestructura relacionadas con la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento en materia de servicios públicos, vías,



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24	
			Versión: 9	
			Fecha Elaboración: 03/06/2016	
			Fecha Aprobación: 30/07/2025	
	Acta Aprobación: No. 5			
	Página: 2	de	10	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

edificio de la alcaldía y bienes de uso público en general y coordinar los sistemas de información municipal, control físico y ambiental.

Por su parte, de forma concreta para lo que nos atañe el artículo 2.2.6.1.1.3. Del Decreto 1077 de 2015, establece la competencia de las Secretarías de Planeación o la dependencia que haga sus veces en aquellos municipios que no cuenten con la figura de curadores urbanos, en cuanto al estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación y subdivisión.

El Plan de Desarrollo Municipal “AMOR POR MONTENEGRO” 2024 –2027, contempla la línea estratégica “fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, programa presupuestal “Programa Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano”. Programa que consagra entre muchas actividades el fortalecimiento de funciones propias de la dependencia como las contempladas en el Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual regula lo concerniente a las licencias urbanísticas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2 2.6.1.1.1 Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

PARÁGRAFO 1°. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.

Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma. Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública.

PARÁGRAFO 2°. La modificación de licencias urbanísticas vigentes expedidas con base en normas y reglamentaciones que hayan sido suspendidas provisionalmente por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se continuarán resolviendo con fundamento en las normas suspendidas siempre y cuando las solicitudes de modificación se presenten a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015 y en la providencia que adoptó la suspensión provisional no se haya incluido disposición en contrario. Tratándose de la expedición de licencias de construcción sobre áreas útiles de las licencias de parcelación o urbanización, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.7 Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Así mismo, el artículo 32 de la ley 1796 de 2016 determina que los curadores urbanos y las secretarías de planeación de todos los distritos y municipios del país deberán hacer entrega en



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24
			Versión: 9
			Fecha Elaboración: 03/06/2016
			Fecha Aprobación: 30/07/2025
			Acta Aprobación: No. 5
			Página: 3 de 10

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

tiempo real a las entidades territoriales de la información pertinente sobre las solicitudes, expediciones y aprobaciones de todos los actos administrativos de licenciamiento urbanístico, a fin de que estos puedan ejercer con oportunidad y eficacia los respectivos procesos de vigilancia y control del desarrollo urbanístico e inmobiliario. Para el efecto cada ente territorial acordará con las curadurías urbanas respectivas los medios para el reporte de la información.

Es por este motivo que, la Secretaría de Planeación requiere contar con un profesional que preste sus servicios a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de que se puedan ver atendidas con la debida idoneidad actuaciones como la verificación de cumplimiento de los requisitos definidos por la norma en cuanto a trámite de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, así como de las visitas técnicas, rendición de informes y emisión de conceptos en la materia, bien sea para efectos netamente administrativos así como también, en el marco de las distintas diligencias en que la suscrita y/o en su defecto, el alcalde municipal, demanden de su acompañamiento.

En el mismo sentido, es evidente el acompañamiento y apoyo que requiere la secretaria de planeación a efectos de ejercer la revisión estructural y urbanística de todos aquellos proyectos y solicitudes incoadas en el despacho, tanto documentalmente como a través de las plataformas que existentes para ese fin. Así mismo, con el fin de velar por la aplicación de los lineamientos contenidos en la ley 400 de 1997 y la norma NSR -10 en cuanto a los expedientes radicados para solicitud de licencia de construcción a través del acta de observaciones llevada en la oficina.


Junto a lo anterior, se ha podido constatar que el comportamiento histórico de los últimos 5 años en el otorgamiento de las licencias de construcción en el municipio de Montenegro es considerable, por lo que se requiere personal que apoye a la dependencia en la revisión y conceptualización estructural y urbanística de la documentación radicada para la expedición de las licencias en todas sus modalidades.

Por lo anterior, de conformidad con la normativa vigente, es viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada, es de advertir que el personal actuará como persona particular a quien se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere subordinación, dependencia u horario, propios de la relación laboral.

En este sentido y atendiendo las obligaciones derivadas de la Secretaría de Planeación ostenta la necesidad de contratar particulares para el ejercicio de funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta constitucional con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento y defensa de los intereses de la administración municipal.

Así pues, los municipios deben contar con un equipo de trabajo calificado que permita la gestión de los intereses de la entidad para lo cual, el Alcalde municipal, en cumplimiento de la ley y la constitución tiene la obligación de liderar la acción administrativa, la cual lo faculta para realizar el nombramiento y delegar responsabilidades en sus funcionarios de confianza. En este sentido y atendiendo las obligaciones derivadas de la Secretaría de Planeación, ostenta la necesidad de contratar particulares para la ejecución o desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, por medio de los cuales se suplan todas aquellas actividades propias y relacionadas con la naturaleza jurídica de la misma, cuando no se cuente con el personal de planta suficiente para el desarrollo de estas o se requieran de conocimientos especializados y, de esta forma se garantice el cumplimiento y respeto del interés público, en consonancia con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y, los sendos pronunciamientos del Honorable Consejo de Estado en la materia.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24		
			Versión: 9		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
			Fecha Aprobación: 30/07/2025		
			Acta Aprobación: No. 5		
			Página: 4	de	10

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En el caso particular, la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** del Municipio de Montenegro, en el cumplimiento del plan de desarrollo y las obligaciones contempladas en la Constitución y la ley ya descritas, requiere de **UN INGENIERO CIVIL Y/O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO**. Para la ejecución del siguiente objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10”** Toda vez que, la administración requiere de un profesional idóneo que apoye las actuaciones y gestiones del orden administrativo de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias.

Se deja constancia expresa que en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Montenegro no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este contrato, razón que hace imperiosa la contratación del perfil requerido en el presente estudio.

De conformidad con la normativa vigente, es viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada, es de advertir que por tratarse de una profesión liberal, el personal actuará como persona particular a quien se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere subordinación, dependencia u horario, propios de la relación laboral.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. MODALIDAD: Contratación Directa.

2.2. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.


OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10”

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA (40) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24		
			Versión: 9		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
	Fecha Aprobación: 30/07/2025				
	Acta Aprobación: No. 5				
	Página: 5	de	10		

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

- 2.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217, inciso final, del decreto ley 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación **NO** será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- 2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Montenegro, Quindío.
- 2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**


OBLIGACIONES GENERALES:

1. Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.
2. Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato.
3. El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público.
5. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012.
6. Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas.
7. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del Sistema de Gestión de calidad.
8. Apoyar las actividades desarrolladas por la administración Municipal en relación con el objeto contractual y así mismo la difusión de la información por los diferentes canales de comunicación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las visitas técnicas cuando sea necesario de acuerdo con la revisión de los documentos anexos para la solicitud de otorgamiento de licencias de construcción en todas sus modalidades.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24		
			Versión: 9		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
			Fecha Aprobación: 30/07/2025		
			Acta Aprobación: No. 5		
			Página: 6	de	10

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. Brindar apoyo con la verificación de los documentos presentados por los profesionales en la solicitud de licencias en todas sus modalidades que sean radicadas en el despacho, apoyándose en las plataformas que existen para ese fin.
3. Brindar apoyo en la verificación y viabilidad de radicados para solicitud de licencia de construcción teniendo en cuenta el formato de revisión e información de Proyectos.
4. Brindar apoyo en la emisión de conceptos técnicos y/o respuestas a las PQRS relacionados con el trámite y viabilidad de licencias de construcción en todas sus modalidades.
5. Apoyar con la aplicación de los lineamientos contenidos en la ley 400 de 1997 y la norma NSR -10 de los expedientes radicados para solicitud de licencia de construcción a través del acta de observaciones.
6. Apoyar implementando acciones de mitigación conforme al procedimiento en temas referentes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio vigente y requisitos para el otorgamiento de la licencia de construcción.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (CONTRATANTE):

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista, además de verificar el estado de la situación militar del mismo.


2.10. DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA Y CONTROL:

El Municipio de Montenegro ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, la persona que haga sus veces, o a quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio para el efecto.

2.10.1. TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
4. Exigir y verificar mensualmente el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24		
			Versión: 9		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
			Fecha Aprobación: 30/07/2025		
			Acta Aprobación: No. 5		
			Página: 7	de	10

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión.
7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio y terminación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
11. Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIAOBSERVA de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa, dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la cuenta en el área correspondiente.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º *“Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El literal h) numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios enunciado lo siguiente:

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Lo anterior, por medio de contrato de prestación de servicios que han de facilitar la consecución de los objetivos de la Administración, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la Administración Municipal con eficiencia y calidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTIÓN DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24		
			Versión: 9		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
			Fecha Aprobación: 30/07/2025		
			Acta Aprobación: No 5		
			Página: 8	de	10

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Contratación Directa: - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Adjunto): De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario competente realizó los estudios del sector que se anexan al presente estudio previo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

4.2. EL VALOR: El valor estimado del contrato como consecuencia de los resultados arrojados por el estudio del sector y la escala salarial actual para los servicios profesionales el costo promedio de la contratación de este Profesional puede oscilar entre UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

Ahora bien, en cuanto a otros contratos de similar naturaleza suscritos en el Municipio de Montenegro, con personas de similar nivel de formación profesional los honorarios pactados de manera mensual corresponden a **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, para un total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1651 de 7 de Noviembre de 2025 Y Certificado de Banco No. 2025-948 del 6 de Noviembre de 2025.

4.3. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS: El municipio cancelará a la contratista de la siguiente forma: El Municipio realizará UN (01) pago igual cada treinta (30) días por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**; y último pago a la terminación del contrato por un valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** correspondiente a diez (10) días; incluido impuestos previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, así como en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, ordinal 4, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia.

Para el caso en particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad o experiencia: **UN INGENIERO CIVIL Y/O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío -Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad al Manual para la Estimación, Asignación y Tipificación de los Riesgos en la Contratación de Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN descrita en el presente estudio previo, representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de Montenegro es mínimo, ya que mensualmente se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago al contratista.

6.1. MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clas.	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Gravedad	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación/Selección	Operativa	Inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada en el área de que se trata el objeto contractual.	Riesgo para la ejecución del contrato y para las competencias administrativas	Fácil	Menor	Alto	A la entidad	planear la contratación con criterios de selección objetivos	positivo	Menor	Alto	Si	Entidad Estaria	antes de iniciarse el procedimiento de selección del contratista	después de la firma del contrato	en la elaboración del estudio previo antes de la firma	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operativa	Inadecuada prestación del servicio	Riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus competencias y la responsabilidad civil, patrimonial, disciplinaria, fiscal y penal	positivo	Mayor	Alto	Compartida	debidamente supervisada administrativa, financiera y económica del contrato desde el inicio	positivo	Mayor	Alto	No	Entidad Estaria	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del contrato	inmediato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Regulatoria	Incremento de actividades contractuales por aumento de cambios regulatorios de la actividad que impactan en la economía del contrato	Analizar si afecta el equilibrio económico del contrato	Improbable	Mediano	Medio	Ambas partes	con la supervisión administrativa, financiera y económica del contrato durante la vigencia del contrato en periodos precisos	Improbable	Mediano	Riesgo medio	No	Ambas partes	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del contrato	inmediato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operativa	Incumplimiento de las obligaciones contractuales o del pago de la seguridad social por parte del contratista	Riesgo para la responsabilidad de los servidores públicos en el evento de que ocurra un riesgo personal o de salud para el contratista	Posible	Menor	Riesgo	A la entidad	Con la debida supervisión	Posible	Menor	Riesgo	No	A la entidad	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del contrato	inmediato	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 no se exigirán las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales, su valor remunera los servicios prestados por el contratista a la administración conforme a los resultados del estudio del sector y no es considerable en razón a que no supera el valor del 10% de la menor cuantía, además se cancela mediante pagos mensuales vencidos.

8. DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA:

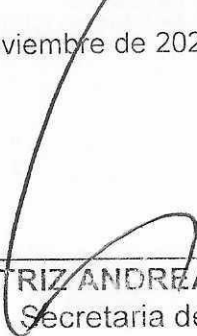


	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24
			Versión: 9
			Fecha Elaboración: 03/06/2016
			Fecha Aprobación: 30/07/2025
			Acta Aprobación: No. 5
		Página: 10	de 10

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


ÍTEM	TIPO DE DOCUMENTOS
1	Hoja de vida SIGEP Actualizada y validada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3	Cédula de Ciudadanía
4	Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (cuando aplique)
5	Examen Médico Ocupacional Vigente (No mayor a 3 años)
6	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
7	Documentos Académicos (Título profesional, Tecnólogo, Técnico, Bachiller) y Certificaciones de estudio complementarios)
8	Documentos que certifiquen experiencia con soportes
9	Certificación Bancaria
10	RUT (Fecha de expedición NO Mayor a 3 meses)
11	Certificado de Antecedentes Fiscales
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
13	Certificado de Antecedentes Judiciales
14	Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas
15	Certificado de Antecedentes Profesionales (Si Aplica)
16	Certificado de Afiliación a Salud
17	Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión
18	Certificado de Afiliación a la ARL

Dada en Montenegro, Quindío, Noviembre de 2025.



BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
 Secretaria de Planeación

ANEXOS:

- Documento de análisis del Sector

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	NATALIA JURADO GARCIA Contratista De Planeación	
REVISÓ:	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO Secretaria De Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 1	de	12

**ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Noviembre de 2025

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

El Municipio de Montenegro Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10”

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa - Contrato de prestación de servicios Profesionales.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Montenegro, Quindío.

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**,

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio realizará UN (01) pago igual cada treinta (30) días por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**; y último pago a la terminación del contrato por un valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** correspondiente a diez (10) días; incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 2	de	12

en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	UN INGENIERO CIVIL Y/O AFINES
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Son funciones del alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.


Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO DE PROFESIONALES DE PLANTA SUFICIENTE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE**



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 3	de	12

PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende **“UN INGENIERO CIVIL Y/O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO”**, por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2 1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

1.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS.


Panorama Económico Eje Cafetero.

La economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales durante el primer trimestre de 2025, en línea con la buena dinámica de la demanda interna y externa. El consumo privado fue el principal impulsor, ante la mayor disponibilidad de ingresos laborales y no laborales de los hogares, costos de financiación más bajos y menores presiones inflacionarias. La inversión también mejoró, teniendo en cuenta que aumentó la adquisición de vivienda nueva, especialmente No VIS, y que las empresas elevaron la importación de bienes intermedios para la industria y el sector agropecuario. La producción agrícola aumentó debido a las mejores condiciones climáticas y estimulado por la buena demanda. De igual forma, un mejor desempeño se evidenció en ganadería vacuna y porcina. Además, ante la buena disponibilidad de materia prima, la industria de alimentos creció, en particular la trilla de café. La movilización terrestre de pasajeros cayó y la de carga se desaceleró, impactadas por los bloqueos viales durante el paro arrocero y por el efecto calendario del cambio en el mes de celebración de la Semana Santa. Las exportaciones desde la región registraron un valor históricamente alto, debido al repunte en los envíos de café verde por el rezago de la cosecha previa en el trimestre y elevados precios internacionales del grano. No obstante, el resto de las ventas al exterior descendieron.

La economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales durante el primer trimestre del año. Según indicadores disponibles, como el Pulso Económico Regional, el ritmo de expansión habría sido similar al del cierre del año anterior y sustentado por el mayor consumo de los hogares. Esto último fue favorecido por los buenos niveles de ocupación, los ingresos obtenidos de las exportaciones de café, las remesas ingresadas a la región y las menores presiones inflacionarias, lo que se reflejó en mayor demanda de vehículos, motocicletas y adquisición de vivienda nueva.

Desde el lado de la oferta, uno de los sectores de mejor desempeño fue el agropecuario. La actividad se benefició de condiciones climáticas favorables durante los últimos meses y elevados precios externos. De igual forma, el sacrificio de vacunos y porcinos creció por mayor demanda. Fue así como la buena disponibilidad de materia prima y la reactivación de las ventas impulsaron la industria de alimentos, en particular en Caldas, así como Tolima y en menor medida en Risaralda. El buen momento de este sector se evidenció en mayores importaciones de bienes intermedios para la manufactura. La construcción de edificaciones se recuperó y creció el área causada. El buen desempeño estuvo sustentado por obras de tipo no residencial, mientras que el segmento de vivienda continuó afectado por la baja demanda en años previos y la suspensión en la asignación de nuevos subsidios del gobierno nacional. La cartera del sistema financiero se redujo en la mayoría de las líneas, pero en hipotecario se flexibilizó la oferta y hubo interés de los clientes por la compra de unidades habitacionales, en especial No VIS.



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 4	de	12

En el frente externo se observó un importante flujo de divisas hacia la región. Por una parte, las exportaciones alcanzaron un nivel históricamente alto, debido al repunte en los envíos de café en un entorno de precios altos. De otro lado, el ingreso de remesas fue el segundo más elevado, representando una importante fuente de financiación de los hogares. No obstante, la mayor disponibilidad de recursos se estaría destinando en buena medida al ahorro, ya que el saldo de captaciones en el sistema financiero tuvo un notorio incremento.

Mercado laboral

Durante el trimestre móvil enero-marzo de 2025 la tasa de desocupación (TD) se contrajo en términos anuales, debido a la mayor cantidad de ocupados. Se exhibieron menores tasas de desempleo en todas las ciudades de la región, exceptuando a Ibagué, que no pudo compensar la expulsión de personal del segmento de la construcción. Entretanto, la reducción del indicador estuvo sustentada ante el incremento de la fuerza de trabajo (FT) y la disminución de la población desocupada durante el periodo de análisis. Por ciudades, se destacaron las caídas registradas en Pereira A.M., Neiva, Armenia y Manizales A.M.

La cantidad de personas ocupadas y la tasa de ocupación (TO) continuaron registrando resultados positivos, y explicaron la menor TD regional. El crecimiento de la población que se incorporó al mercado laboral fue absorbido por la mayor demanda de trabajo en las actividades industriales, construcción y comercio, debido a los buenos resultados obtenidos en la elaboración de productos manufactureros, el aumento del área causada y un elevado consumo de bienes durables y semidurables. No obstante, los rubros de administración pública y transporte despidieron más personas de las que contrataron, exhibiendo así contracciones en su comparativo anual.

Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2025

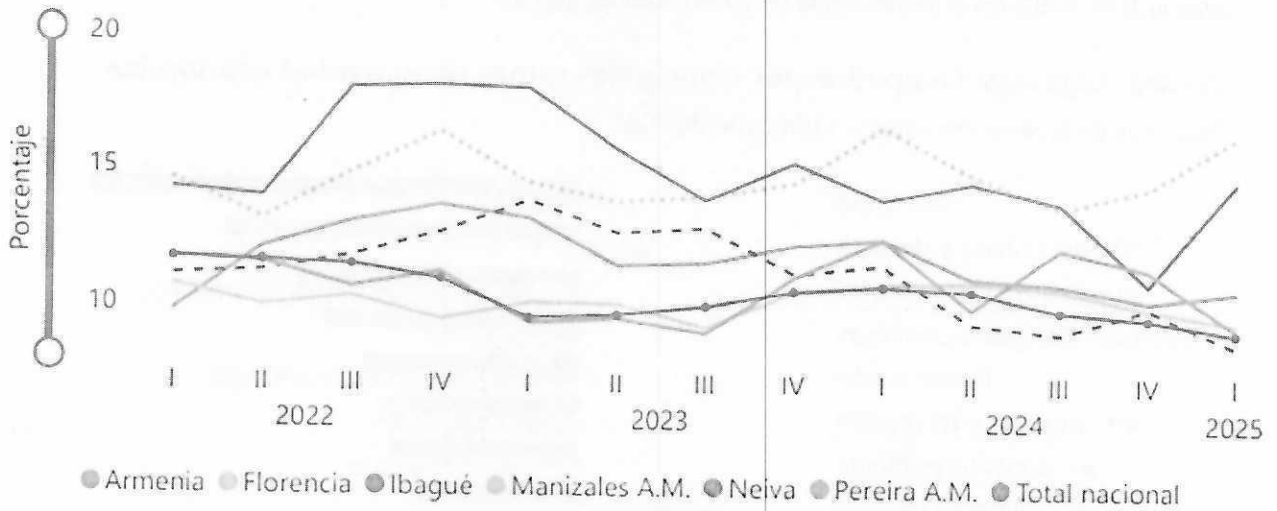
Armenia	Florencia	Ibagué
45,5 %	53,3 %	50,9 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
34,9 %	50,5 %	37,1 %





Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

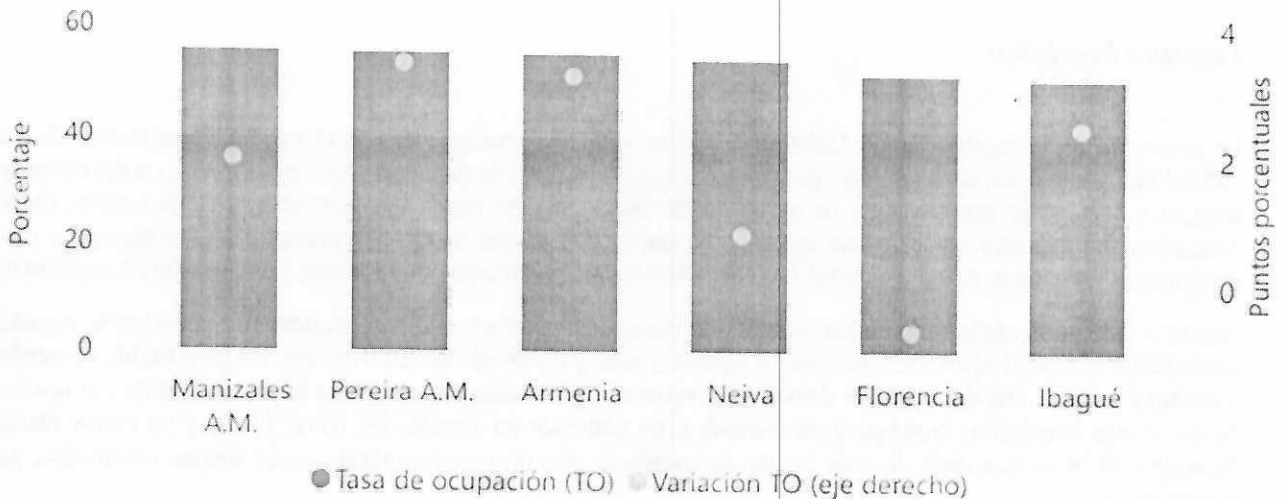


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. (i)

La disposición de la población a incorporarse al mercado laboral permaneció registrando incremento anual. La tasa global de participación (TGP) experimentó crecimiento en cuatro de las seis ciudades analizadas, coincidiendo con el incremento en la fuerza de trabajo a nivel regional; en donde se destacó el ascenso exhibido en Ibagué, el cual no coincidió con la demanda de trabajo en dicho municipio y explicó el aumento en su tasa de desempleo. Por otro lado, la expansión de las personas que buscaron integrarse a la oferta laboral superó en 2,5 puntos porcentuales (pp) a la variación de la población en edad de trabajar, implicando una reducción de las personas fuera de la fuerza de trabajo.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - I trimestre de 2025



Seleccione:


Tasa de ocupación

Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República (i)

La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, siendo el primer deterioro luego de ocho trimestres continuos de caídas. La TI que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 43,0% entre enero y marzo de 2025 y aumentó 0,6 pp en relación con el mismo periodo del año anterior. El incremento observado obedeció en

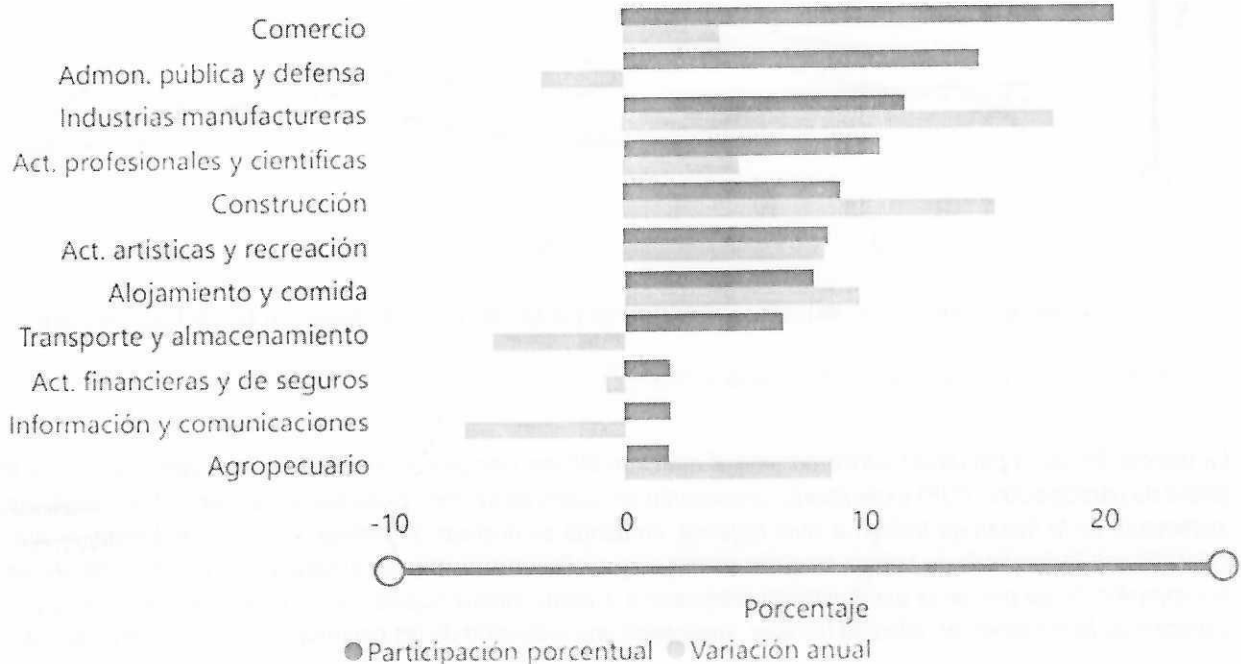


	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 6	de	12

gran parte a las variaciones positivas que registraron las posiciones ocupacionales de empleado particular y trabajador por cuenta propia, que se encuentran altamente correlacionados con el sector informal. Entretanto, Manizales A.M. con una TI de 34.9% fue la ciudad con la menor informalidad del país.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - I trimestre de 2025



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. (i)

Panorama Económico

La economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales durante el primer trimestre del año. Según indicadores disponibles, como el Pulso Económico Regional, el ritmo de expansión habría sido similar al del cierre del año anterior y sustentado por el mayor consumo de los hogares. Esto último fue favorecido por los buenos niveles de ocupación, los ingresos obtenidos de las exportaciones de café, las remesas ingresadas a la región y las menores presiones inflacionarias, lo que se reflejó en mayor demanda de vehículos, motocicletas y adquisición de vivienda nueva.

Desde el lado de la oferta, uno de los sectores de mejor desempeño fue el agropecuario. La actividad se benefició de condiciones climáticas favorables durante los últimos meses y elevados precios externos. De igual forma, el sacrificio de vacunos y porcinos creció por mayor demanda. Fue así como la buena disponibilidad de materia prima y la reactivación de las ventas impulsaron la industria de alimentos, en particular en Caldas, así como Tolima y en menor medida en Risaralda. El buen momento de este sector se evidenció en mayores importaciones de bienes intermedios para la manufactura.





ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MONTENEGRO
NIT. 890.000.858-1
GESTION DOCUMENTAL

Código: FO-GD-24

Versión: 9

Fecha Elaboración: 03/06/2016

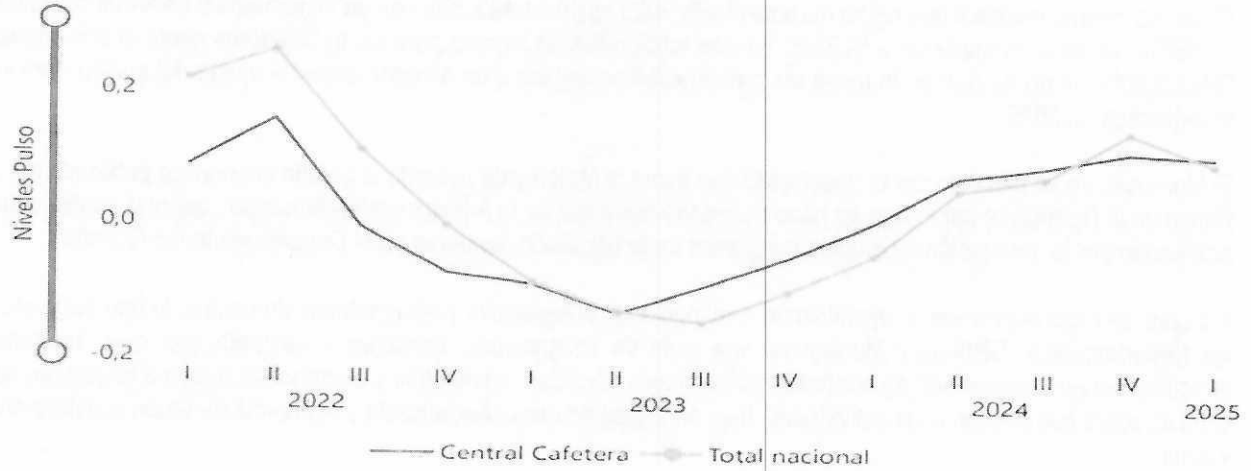
Fecha Aprobación: 30/07/2025

Acta Aprobación: No. 5

Página: 7 de 12

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República. (i)

La construcción de edificaciones se recuperó y creció el área causada. El buen desempeño estuvo sustentado por obras de tipo no residencial, mientras que el segmento de vivienda continuó afectado por la baja demanda en años previos y la suspensión en la asignación de nuevos subsidios del gobierno nacional. La cartera del sistema financiero se redujo en la mayoría de las líneas, pero en hipotecario se flexibilizó la oferta y hubo interés de los clientes por la compra de unidades habitacionales, en especial No VIS. En el frente externo se observó un importante flujo de divisas hacia la región. Por una parte, las exportaciones alcanzaron un nivel históricamente alto, debido al repunte en los envíos de café en un entorno de precios altos. De otro lado, el ingreso de remesas fue el segundo más elevado, representando una importante fuente de financiación de los hogares. No obstante, la mayor disponibilidad de recursos se estaría destinando en buena medida al ahorro, ya que el saldo de captaciones en el sistema financiero tuvo un notorio incremento.

Exportaciones de café verde

650,1 mill.
Dólares FOB

113,7 %
Variación anual

Área causada de edificaciones

424,0 mil
Metros cuadrados


4,9 %
Variación anual

Ingreso de remesas

394,0 mill.
Dólares

10,5 %
Variación anual



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 8	de	12

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de **\$1.423.500**, con un incremento 9.54% que decretó el Gobierno Nacional, equivalente a \$123.500 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior (\$1.300.000), luego de que en la mesa de concertación se llegara a un acuerdo sobre el ajuste del sueldo para los trabajadores en 2025.

El Municipio, se ve afectado por el desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

1.9 ASPECTOS REGULATORIOS.

Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

1.10.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.


Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.11.- Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Montenegro, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 9	de	12

2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales. Estándar

1.12.-ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA o en el SECOP de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Montenegro.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO No. 620 de junio 03 de 2025, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:


NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 21.623.851
ASESOR	\$ 17.284.625
PROFESIONAL	\$ 12.74.702
TÉCNICO	\$ 4.476.171
ASISTENCIAL	\$ 4.431.758

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al gobernador o alcalde respectivo"

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000). MCTE. ESTO CORRESPONDE A VALORES QUE SE PAGAN O CANCELAN A DIFERENTES PROFESIONALES Y QUE REALIZAN DIVERSAS ACTIVIDADES, ES UN RANGO INFORMATIVO QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE EL VALOR PAGADO POR EL PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DE ESTOS VALORES Y POR ENDE ES ADECUADO EL VALOR DE LOS SERVICIOS MENSUALES A CANCELAR. EN EL CUADRO DE CONTRATACIONES HISTÓRICAS SE DEJARÁ EVIDENCIA DE ESTO.



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 10	de	12

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo con la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona natural a contratar, el costo promedio mensual de la contratación puede ser de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 MCTE) INCLUIDOS IMPUESTOS, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.


El Municipio de Montenegro Quindío y otras entidades del Departamento han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION APOYANDO CON LA REVISION Y YVERIFICACION ESTRUCTURAL URBANISTICA PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO, DANDO APLICACION A LOS PARAMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NRS-10.	MUNICIPIO DE ARMENIA	2023, treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio.	Diana Marcela Cruz	\$3.870.000	Contratación Directa	Un (01) pago mensual por valor de \$3.870.000
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION APOYANDO CON LA REVISION Y Y VERIFICACION ESTRUCTURAL URBANISTICA PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO, DANDO APLICACION A LOS PARAMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NRS-10.	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2023, cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	Gustavo Vega	\$11.680.000	Contratación Directa	pagos mensuales vencidos de \$2.920.000 cada uno.



	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 11	de	12

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

1. Decreto 1860 del 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.


El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las

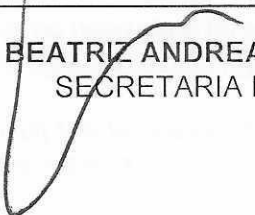


	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 12	de	12

obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación." Subraya fuera de texto.

Para realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO CON LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y URBANÍSTICA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, DANDO APLICACIÓN A LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10" por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". Además, implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional


Suscribe,



BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ANEXOS:

Documento de análisis del Sector

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Natalia Jurado García Secretaria De Planeación	
REVISÓ:	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaria De Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

